ACTA ACUERDO 223 BIS

Se reúnen en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ de 2020, en representación de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por la parte gremial, y por la parte empresaria: .\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el Sr\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en carácter de delegado del personal, manifiestan lo siguiente:

En virtud de la delicada situación sanitaria de público conocimiento provocada por el COVID-19 y siendo un caso de extrema fuerza mayor, sumado a las graves circunstancias económicas subsistentes, se requiere del esfuerzo conjunto de las partes para afrontar el contexto vigente, con la finalidad de priorizar la prevención del estado de salud de la totalidad de los miembros pertenecientes a la firma\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y de la preservación de las fuentes de trabajo y la continuidad de la empresa, por todo ello las partes realizando sus máximos sacrificios acuerdan que:

PRIMERO: De conformidad con lo prescripto por los artículos 219, 220, 221, 222, 223 y 223 bis de la ley de contrato de trabajo (LCT), las partes acuerdan proceder a la suspensión de los trabajadores afectados mencionados en el ANEXO I y de la forma allí prevista. (NOMINA Y CRONOGRAMA DE SUSPENSIONES)

SEGUNDO: El presente Acuerdo regirá desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020 y por el plazo \_\_\_\_ días corridos, es decir que hasta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020 inclusive.

En consecuencia, durante la vigencia del presente Acuerdo, quedarán suspendidas las relaciones laborales de los trabajadores y conforme los períodos detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.

TERCERO: Los trabajadores afectados por la presente medida no devengarán ningún tipo de remuneración durante su suspensión en virtud del presente Acuerdo. No obstante a ello, de acuerdo a las facultades previstas en el Art. 223 bis de la LCT, LA EMPRESA realizando su máximo esfuerzo en atención a la gravedad de la situación actual y en virtud del pedido de la representación gremial, abonará una suma no remunerativa equivalente al \_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_) del salario bruto conformado por todos los conceptos remunerativos que debió haber percibido cada trabajador en el caso de no haberse visto afectado por el presente Acuerdo.

CUARTO: En el eventual supuesto que se reactivase la actividad productiva de LA EMPRESA, las suspensiones dispuestas en virtud del presente Acuerdo quedarán automáticamente sin efecto, bastando para ello la sola notificación a los empleados suspendidos con 24 (veinticuatro) horas de antelación.

QUINTO: LA EMPRESA se compromete a no afectar la cobertura médico asistencial de los trabajadores, efectuando las contribuciones previstas en las leyes 23.660 y 23.661, las que serán calculadas sobre el monto de las prestación no remunerativa pactada.

SEXTO: LAS PARTES se comprometen a mantener comunicaciones durante la vigencia del presente Acuerdo a fin de evaluar la efectividad de las medidas adoptadas en conjunto y garantizar superar la crisis actual con los mayores esfuerzos posibles para salvaguardar las fuentes de trabajo y la continuidad de la empresa.

SEPTIMO: LAS PARTES asumen que lo acordado no afecta los derechos que integran el orden público laboral y manifiestan en este acto su plena conformidad con el presente Acuerdo, comprometiéndose a efectuar todas las diligencias necesarias a fin de solicitar la homologación del presente Acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

OCTAVO: A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, ambas partes consignamos con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente Acuerdo, en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En prueba de conformidad, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los interesados, en el lugar y fecha indicados precedentemente.-

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

REP. SINDICAL REP. EMPRESARIA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DELEGADO